



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2026, CON NÚMERO GPP-00-0034 y GPP-00-0063

Examinada la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que expresa la disconformidad a la tramitación parlamentaria de las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026 citadas en el encabezamiento de este informe, y de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones de 24 de octubre de 2023 sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, se informa lo siguiente:

El artículo 134.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha establece que las enmiendas a un Proyecto de Ley que propongan aumento de créditos o disminución de ingresos presupuestarios, requerirán la conformidad del Consejo de Gobierno para su tramitación.

Por otro lado, el artículo 163.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha dispone que las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos que supongan minoración de ingresos requerirán la conformidad del Consejo de Gobierno para su tramitación.

La Dirección General de Relaciones con las Cortes comunica, con fecha 28 de noviembre de 2025, las enmiendas, con números GPP-00-0034 y GPP-00-0063 presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026 (Expediente 11/PRE-00003), que la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, ha acordado remitir al Consejo de Gobierno a los efectos de la conformidad con su tramitación.

La Dirección General de Presupuestos informa, con fecha 1 de diciembre de 2025, que las enmiendas de referencia carecen, en origen, de una justificación razonada en lo que se refiere al impacto presupuestario de la disminución de ingresos y aumento de gastos, y sus efectos en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, en ejercicio de la facultad reconocida en los artículos 134.1 y 163.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha, se propone que el Consejo de Gobierno manifieste su disconformidad con la tramitación de las enmiendas de referencia con la finalidad de salvaguardar el principio de estabilidad presupuestaria, contemplado en el artículo 3 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Castilla-La Mancha

Por lo anterior, esta Secretaría General, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 4.1.c) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, no encuentra inconveniente alguno para la elevación al Consejo de Gobierno del presente acuerdo.

Toledo, a 1 de diciembre de 2025
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Fdo.: Macarena Saiz Ramos

